



3.14.3.2.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS CDC CAM-005-2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría de Cundinamarca informa a las personas interesadas en participar en el proceso Concurso de Méritos No. **CDC- CAM-005-2026**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS, INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS, HERRAMIENTAS E INDICADORES PARA EL APOYO Y APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ADELANTADAS POR LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA AL SECTOR INFRAESTRUCTURA"**, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Por lo anterior, se convoca a las Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460 correo electrónico www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2. OBJETO:

"REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS, INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS, HERRAMIENTAS E INDICADORES PARA EL APOYO Y APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ADELANTADAS POR LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA AL SECTOR INFRAESTRUCTURA"

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

Conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012 y los artículos **2.2.1.2.1.3.1 y ss.**, del Decreto 1082 de 2015, modificados por el **artículo 2º del Decreto 399 de 2021.**

En este sentido, **el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

***"3. Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

3.14.3.2.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

El Artículo **2.2.1.2.1.3.1** del Decreto 1082 de 2015, indica:

***"Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

Y a renglón seguido el artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **artículo 2º** del Decreto 399 de 2021, señala:

***"1.** La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a)** la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y **b)** la formación académica y **las publicaciones técnicas y científicas** del equipo de trabajo.*

***2.** La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener **la calificación técnica y el orden de elegibilidad** la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*

***3.** Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje..."*

En consecuencia, la modalidad de selección procedente es el **Concurso de Méritos**, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Para este tipo de procesos, el criterio de escogencia no se fundamenta en el factor cuantía, sino en la evaluación del **conocimiento especializado**, la experiencia y la capacidad intelectual y de organización de los proponentes, buscando el ofrecimiento más favorable que priorice la calidad del servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y veinte (20) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría de Cundinamarca no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

3.14.3.2.

7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente para el cierre del proceso de selección.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000309** del 3 de septiembre de 2026, expedido por el Director Administrativo y Financiero, rubro 2.1.2.02.02.008.17.1-0500 Servicios prestados a las empresas y varios servicios de producción / Fuente:1 - 0500 Transferencias Sector Central, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000).**

El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano.

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.147.016.154	NO APLICA	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847		NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496	NO APLICA	NO



3.14.3.2.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de construcción \$28.617.834.543	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 59	NO
	El Salvador	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO APLICA	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	NO APLICA	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

De acuerdo a la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: www.mincomercio.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

Conforme lo expuesto en el decreto 1860 de 2021, se establece que los contratos cuyo valor del proceso de contratación sea menor **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por lo que para este proceso y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 6 del presente aviso de convocatoria, la presente selección se limita para la presentación de las Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el referido decreto.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.

3.14.3.2.

12. PRECALIFICACIÓN:

El presente proceso NO tiene lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA (DE ACUERDO CON EL SECOP II)

Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de septiembre de 2026 2:00pm
Publicación de estudios previos	10 de septiembre de 2026 2:00pm
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2026 2:00pm
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Solicitud limitación MiPymes	15 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026 hasta las 19:00 horas.
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	24 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Presentación de Ofertas	25 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Apertura de ofertas	25 de septiembre de 2026 hasta las 17:15 horas.
Publicación del informe de presentación de Ofertas	25 de septiembre de 2026 hasta las 17:30 m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 horas.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2 de octubre de 2026 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	2 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 de octubre de 2026 13:00 horas
Firma del contrato	5 de octubre de 2026 17:00 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas.



3.14.3.2.

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	7 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas.
---	---

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II y página web de la Entidad www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por la Superintendencia y publicadas en Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. Las observaciones acogidas por la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

El presente aviso se emite el día 9 de septiembre de 2026 junto con el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Definitivo, y se publica en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaría General
Contraloría de Cundinamarca